



VISTOS: el Informe N° 000603-2023-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001477-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, establecen que para la Sede Central pueden ser designados hasta cinco (5) fedatarios titulares y cinco (5) fedatarios suplentes; y, para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que serán designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000251-2021-MC de fecha 28 de setiembre de 2021, se designa a los fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Arequipa, Huancavelica, Tacna, Piura y Junín del Ministerio de Cultura, por dos (2) años;

Que, a través del Informe N° 000603-2023-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria consolida la propuesta de designación y prórroga de fedatarios para las Direcciones Desconcentradas de Cultura antes mencionadas, por el periodo de dos (2) años;

Que, a través de los Informes N° 000082-2023-OGRH-SVF/MC, N° 000085-2023-OGRH-SVF/MC, N° 000086-2023-OGRH-SVF/MC, N° 000087-2023-OGRH-SVF/MC y N° 000088-2023-OGRH-SVF/MC, la Oficina General de Recursos Humanos verifica el cumplimiento de los requisitos para ser designados fedatarios de las personas propuestas, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio



de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC; y, en uso de la delegación de facultades conferida por la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Titular /Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
BLANCA CECILIA CHÁVEZ GÓMEZ	Titular	Arequipa
DANITZA ROSA VICUÑA BENDEZÚ	Suplente	Arequipa
SOLEDAD FERNÁNDEZ CURASMA	Suplente	Huancavelica
ANA MARÍA GIRÓN MEZA	Titular	Tacna
MELINA GISSEL SEMINARIO ALVARADO	Titular	Piura
CINTHYA YRMINA COTLEAR LEÓN	Suplente	Piura

Artículo 2.- Prorrogar, a partir del 29 de setiembre de 2023, la designación de fedatarios efectuada por la Resolución Ministerial N° 000251-2021-MC, por el periodo de dos (2) años, de los siguientes servidores:

Nombre	Titular /Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
CELESTINO OCHOA FERNÁNDEZ	Titular	Huancavelica
ALEX ERNESTO ESPEJO GUTIERREZ	Titular	Junín
PAUL MATOS LAGOS	Suplente	Junín

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en la presente resolución; a las Direcciones Desconcentradas de Cultura



antes mencionadas, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL